CVCH2025-OBRAD-084

Bogotá D.C, agosto 10 de 2026

Doctora

CATHERINE CHAVES HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Chapinero – Supervisora
Fondo de Desarrollo Local de Chapinero
Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud de ampliación a la suspensión temporal por veinte (20) días calendario – Contrato de Obra No. 412 de 2025 (COP-412-2025).

Referencia: Contrato de Obra No. 412 de 2025 – Contrato de Interventoría No. 417 de 2025 – Proceso FDLCH-LP-002-2025

Respetada señora Alcaldesa:

En mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VÍAS CHAPINERO SIS TOWERS 2025, contratista ejecutor del Contrato de Obra No. 412 de 2025, solicito respetuosamente la ampliación N° 2 a la suspensión vigente por el término de veinte (20) días calendario, adicionales al periodo inicialmente acordado mediante acta de Suspensión suscrita el pasado 12 de junio y la ampliación N°1 en fecha 27 de julio.

La presente solicitud obedece a que, a la fecha, aún no se han resuelto en su totalidad las situaciones que dieron origen a la suspensión del contrato, las cuales continúan incidiendo directamente en la posibilidad de dar inicio y/o continuidad a las actividades contractuales en condiciones técnicas y operativas adecuadas.

Como se expuso en la solicitud anterior, los motivos que fundamentaron la suspensión corresponden principalmente a:

1. Gestión de PMT y compatibilización con desvíos asociados a obras metropolitanas.
2. Armonización institucional sobre el corredor de la Calle 59 y proceso DADEP/DEMOS.
3. Verificación de interferencias de redes y prevención de contingencias.

A continuación, nos permitimos presentar la actualización del estado de avance en cada uno de estos puntos, lo cual fundamenta y justifica la necesidad de la ampliación del plazo solicitada:

1. GESTIÓN DE PMT Y COMPATIBILIZACIÓN CON DESVÍOS ASOCIADOS A OBRAS METROPOLITANAS.

Durante el periodo de suspensión transcurrido, se adelantaron las mesas técnicas programadas con la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). Sin embargo, en el marco de dichas mesas, la entidad notificó que algunos de los plazos de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) aprobados anteriormente para estos corredores vencieron durante el actual periodo de suspensión actual.

Por lo anterior, es indispensable iniciar nuevamente el trámite completo de radicación, actualización y aprobación de estos nuevos PMT ante la SDM, lo cual requiere a su vez volver a coordinar con el área de semaforización de dicha entidad.

Para mayor claridad de la Supervisión, presentamos el estado y la vigencia de los PMT del proyecto:

ÍTEM	CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	No. COI	FECHA		ESTADO
						INICIO	FIN	
9392	2000652	DG 91	CL 91	KR 4B	12	20-mar-26	30-abr-26	APROBADO
9393	2001579	KR 8	CL 57	Sin Establecer	12	20-mar-26	30-abr-26	APROBADO
11130	2001645	CL 56	KR 7	KR 6	15	10-abr-26	30-jul-26	APROBADO
11131	2001473	CL 61	KR 7	KR 9	15	10-abr-26	14-may-26	APROBADO
11132	2001427	KR 11	CL 61	CL 62	15	10-abr-26	06-ago-26	APROBADO
15721	2001133	CL 70	AK 11	KR 11A	21	22-may-26	02-jul-26	APROBADO
15722	2001533	CL 59	KR 8	KR 9	21	03-jun-26	02-jul-26	APROBADO
16035	2001517	CL 59	KR 9	KR 13	21	22-may-26	02-jul-26	APROBADO
16634	2001814	CL 49	KR 6	TV 3 C	22	12-jun-26	17-sep-26	APROBADO

2. ARMONIZACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL CORREDOR DE LA CALLE 59 Y PROCESO DADEP/DEMOS.

Este componente, aún requiere precisar la situación del espacio público antes de iniciar las obras físicas. La programación contractual contempla frentes de trabajo en la Calle 59 entre la KR 8 y la KR 13 (CIV 2001533 y 2001517), específicamente el tramo del CIV 2001517 (CL 59 entre KR 9 y KR 13). Sobre este sector, la Secretaría Distrital de Movilidad (mediante el oficio DPM 202622005285241 del 22 de abril de 2026) notificó el inicio de una verificación de disponibilidad, Por lo que se requiere la coordinación de obras con DADEP para el inicio de actividades en este frente de obra.

A la fecha, se encuentra pendiente la generación de mesas de trabajo de coordinación con DADEP para subsanar este punto y continuar con las obras correspondientes.

3. VERIFICACIÓN DE INTERFERENCIAS DE REDES Y PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS

Este componente fue adelantado durante el periodo de suspensión, logrando consolidar el inventario de interferencias de redes y la correspondiente coordinación técnica con las entidades operadoras. Si bien esta actividad presenta avances satisfactorios, forma parte de las acciones desarrolladas para garantizar que, una vez superadas las demás situaciones que dieron origen a la suspensión, el reinicio de las actividades pueda efectuarse de manera segura y coordinada.

4. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y RESULTADOS VERIFICABLES DURANTE EL TÉRMINO SOLICITADO

En consecuencia, teniendo en cuenta que aún persisten circunstancias que impiden el normal desarrollo de las actividades contractuales y que los motivos que dieron origen a la suspensión no han sido solucionados en su totalidad, solicitamos respetuosamente ampliar la suspensión del Contrato de Obra No. 412 de 2025 por veinte (20) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión vigente.

Durante este periodo se continuará realizando el seguimiento y las gestiones necesarias ante las entidades competentes, comprometiéndonos así a entregar los siguientes resultados mínimos:

1. Radicación, trámite de aprobación y coordinación ante la SDM (incluyendo el área de Semaforización) de los nuevos Planes de Manejo de Tránsito (PMT) para los CIV 2001533, 2001517.
2. Gestión de la mesa institucional entre la Alcaldía Local, la SDM y el DADEP para definir de una vez la administración del corredor de la Calle 59 (CIV 2001517), según el radicado DPM 20262200528524l.

Agradezco su atención y colaboración para el trámite de esta solicitud, y quedo atento a cualquier duda o aclaración.

Cordialmente,

JUAN PABLO LEMUS ACEVEDO
C.C. 80.037.888
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VÍAS CHAPINERO SIS TOWERS 2025